

Bases y Condiciones Sorteo

MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR

- 1. Antecedentes generales.** Mutual del Personal del Centro Industrial Acindar, CUIT 30-54617227-5, con domicilio en Belgrano 1626, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe. (en adelante, la "Mutual"), llevará a cabo un sorteo entre sus asociados denominado "Tu cuota Vale" (en adelante, el "Sorteo" o la "Promoción", indistintamente).
- 2. El Sorteo.** El Sorteo tendrá vigencia desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020. Se encuentra abierto a todos los socios de la "Mutual" que tengan su cuota al día hasta el último día del mes anterior, con la excepción de los socios miembros de Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora quienes no estarán habilitados a participar del mismo.
- 3. Mecánica.** Los mencionados asociados participarán del sorteo siempre y cuando tengan su cuota de socio al día al finalizar el mes anterior al sorteo, es decir que en el sorteo del mes de noviembre participaran los socios que hayan abonado su cuota de octubre hasta el 31/10. El sorteo se llevará a cabo los días 15 de cada mes si es hábil o el inmediato que resulte hábil. El sorteo se realizará a través del sistema informático de la Mutual y los asociados participarán con el número que tienen asignados como asociados. Si resultase ganador del mismo un integrante de la Comisión Directiva y/o de la Junta Fiscalizadora el mismo será sorteado nuevamente en las mismas condiciones.
- 4. Comunicación de los ganadores.** Los ganadores del sorteo (dos por mes) serán anunciados en forma telefónica y a través de la página de Facebook e Instagram de la Mutual. El premio consistirá en el valor de la cuota del grupo familiar ganador, correspondiente al mes del sorteo, sin incluir costos de coseguros o valores de órdenes/bonos. El mismo se acreditará como pago de la cuota del mes siguiente al sorteo. El nombre de los socios ganadores serán comunicados en la página Web, en la de Facebook e Instagram de Mutual. La Mutual se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna por dicha difusión.
- 5. El ganador.** El premio consistirá en el valor de la cuota de cada grupo familiar ganador, correspondiente al mes del sorteo, sin incluir costos de coseguros o valores de órdenes/ bonos. El mismo se acreditará como pago de la cuota del mes siguiente al sorteo. Este premio no será canjeable por dinero en efectivo.
- 6. Exclusiones.** No participan en esta acción los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Mutual.
- 7. Datos Personales.** Todo participante de esta acción faculta expresamente a la Mutual a que le envíe periódicamente información sobre promociones especiales, e información sobre sus servicios. Si el socio no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito a la Mutual.
- 8. Los participantes autorizan a MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR a hacer uso de su imagen en relación con el presente SORTEO y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web así también como en los sitios de Facebook y/o cualquier otra red social de la Mutual.**
- 9. La participación en esta acción implica el conocimiento y la aceptación absoluta e inapelable de todas las condiciones contenidas en estas bases, que estarán dispuestas en la página de la Mutual. La Mutual se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del sorteo y en el momento que lo considere pertinente.**
- 10. A los efectos del presente sorteo, las partes: a) se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y b) constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y en la carga de los domicilios por los participantes, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.**